



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Milpa Alta, Ciudad de México a 22 de agosto de 2022.

Número de oficio: **CJALDOG/048/2022**



Asunto: Se remite punto de acuerdo

**C.P. RAMIRO CALDIÑO REZA
SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA MILPA ALTA**

PRESENTE

La que suscribe **Diana Olivos García, Concejal en la Alcaldía Milpa Alta**, con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9, 27, 55, 56 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; remito a usted la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS QUE TENGAN LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA DEMARCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A ESTOS CENTROS RECREATIVOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA.**

Lo anterior, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno del Concejo. En tal tesitura, anexo al presente el instrumento en comento para que éste sea difundido en tiempo y forma a los integrantes de este Órgano Colegiado para su conocimiento y análisis.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

**C.D. DIANA OLIVOS GARCIA
CONCEJAL
Milpa Alta**



Avenida México esquina con Avenida 27N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036



**ALCALDÍA
MILPA ALTA**



Karen 23 AGO. 2022 18:00
FIRMA HORA

RECIBIDO

H. CONCEJO

INNOVADORA
DE RECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores Magón*

Milpa Alta, Ciudad de México a 22 de agosto de 2022.

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA
DEL H. CONCEJO DE LA
ALCALDÍA MILPA ALTA**

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

La que suscribe **Diana Olivos García, Concejal en la Alcaldía Milpa Alta**, que con fundamento en el artículo 122 apartado A fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 53, Apartado A, numeral 1 y 2, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones VIII, IX, XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 97, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; somete a consideración de las y los Integrantes del H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS QUE TENGAN LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA DEMARCACIÓN CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A ESTOS CENTROS RECREATIVOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados



Milpa Alta
2021-2024

Avenida México esquina Constitución s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

INNOVADOR
EN DIRECCIÓN

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En este mismo ordenamiento en su artículo 4º, en los párrafos cuatro y trece respectivamente, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a la cultura física y a la práctica del deporte.

2. Que en la Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 4, Apartado A denominado De la protección de los Derechos Humanos, en el numeral 1, se reconoce que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.

Por su parte en el mismo ordenamiento en los artículos 8 Apartado E y 13 Apartado D, respectivamente; se reconoce que toda persona tiene derecho pleno al deporte; al uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público. Entendiéndose por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Y que entre sus objetivos se encuentran el fortalecer el tejido social, permitir la convivencia, el esparcimiento y el desarrollo de actividades físicas.

3. Que en los artículos 53 Apartado A, numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías se establece que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, que son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel gobierno. Así también que están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

4. Que en los artículos 53 Apartado A, numeral 2 fracciones III y XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México y 20 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica de Alcaldías se menciona que entre las finalidades de las Alcaldías se encuentran las de promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; así como también el garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.
5. Que los artículos 53 Apartado A, numeral 12 fracciones VI y IX; apartado B numeral 3 fracciones XXXI y XXXVI de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 29 fracciones VI y IX, 30, 35 y 119 de la Ley Orgánica de Alcaldías: precisan que las alcaldías tendrán competencia y atribución, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en espacio público, educación, cultura y deporte. Así mismo, de administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.

Además, el de instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte. Igualmente, el de formular planes y programas para su periodo de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, entre otros.

6. Que los artículos 53, Apartado C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías establecen que el Concejo es el Órgano Colegiado electo en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la Alcaldía.



Milpa Alta
2021-2024

Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

INNOVACIÓN
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MILPA ALTA

ALCALDÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

7. La Ley General de Salud en su artículo 1º Bis precisa que se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
8. La Ley de Salud de la Ciudad de México en el artículo 2, establece que las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud y que para el cumplimiento de este derecho las políticas públicas estarán orientadas hacia el bienestar físico, mental y social del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
9. La Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México en el artículo 2 fracción I, define al Deporte como la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento [...] Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad.
10. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha reportado que la actividad física insuficiente se ha identificado como uno de los principales factores para la mortalidad global y se encuentra en aumento en muchos países, incluidos México y no queda exenta la Ciudad de México y por ende nuestra Alcaldía Milpa Alta.
11. La OPS refiere que a nivel mundial, las mujeres son menos activas (32%) que los hombres (23%) y la actividad se reduce a mayores edades en la mayoría de los países. Además, las poblaciones más pobres, las personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y las poblaciones marginadas y las indígenas tienen menores oportunidades de mantenerse activos.



Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

GOBIERNO INNOVADOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DERECHOS



Ricardo Flores Magón

Así también, que la inactividad física representa para los países, entre el 1% y el 3% de los costos nacionales de atención médica, aunque se trata de cifras que no incluyen los costos asociados con las afecciones de salud mental y musculoesqueléticas.

12. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa) tiene la atribución de medir la pobreza, el índice de desarrollo social y la desigualdad social. Para ello, el Consejo ha adoptado el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), el cual permite evaluar el avance en el acceso a los derechos económicos y sociales de la población en la Ciudad de México. El método de Medición de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) permite identificar algunas situaciones relevantes de carencia, en los campos más importantes de las políticas sociales, como el de la vivienda y servicios sanitarios (agua, drenaje y excusado), educación, acceso a los servicios de salud, seguridad social, disponibilidad de internet y telefonía (fija o celular).

De los resultados obtenidos de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (2015 - 2020) y Tiempo (2020) para la Ciudad de México y alcaldías. Milpa Alta es la Alcaldía con el mayor índice de porcentaje de población que se encuentra en pobreza y pobreza extrema y no es la excepción en el rubro de carencia de salud ya que es la Alcaldía con el mayor porcentaje.

13. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó estudios en el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) que permiten conocer la participación de las personas de 18 años y más de edad en la práctica de algún deporte o la realización de ejercicio físico en su tiempo libre, así como las principales razones de quienes no realizan actividad físico-deportiva. Arrojando los siguientes resultados:

- En 2021, 39.6% de la población de 18 y más años de edad en México dijo ser activa físicamente.



Milpa Alta

2021 - 2024

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ricardo
Flores
Magón

- El 73.9% de la población que realizó deporte o ejercicio físico declaró como motivo para hacerlo la salud.
- La población que realizó deporte o ejercicio físico en instalaciones o lugares privados aumentó de 11.2 a 21.8%.
- Por sexo, 46.7% de los hombres y 33% de las mujeres fueron activos físicamente.
- El grupo de edad de 18 a 24 años presentó la mayor proporción de población activa físicamente con 64.7%. El grupo de 45 a 54 años tuvo el menor porcentaje (31.6).
- De la población de 18 años de edad, 60.4% declaró ser inactiva físicamente. De este grupo, 71.4% alguna vez realizó actividad físico-deportiva mientras que 28.6% nunca ha realizado ejercicio físico.
- Las principales razones para no realizar o abandonar la actividad físico-deportiva fueron: falta de tiempo (44.3%), cansancio por el trabajo (21.7%) y problemas de salud (17.5%).

14. El 2 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa de Gobierno de Milpa Alta 2021- 2024.

En donde se menciona que actualmente en la Alcaldía existen diez unidades deportivas, un centro de alto rendimiento, once canchas de fútbol, diez canchas para jugar frontón, nueve gimnasios, dos albercas y diez canchas de basquetbol.

Así también se alude a que el sedentarismo y la falta de promoción de actividad física se ha convertido en una problemática de salud para los habitantes. De igual manera se indica que se identifican condiciones de inseguridad en estos

espacios deportivos.



Milpa Alta
2021-2024

Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

INNOVADOR
DE DERECHO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ricardo
Flores
Magón

15. Derivado al periodo de pandemia y al confinamiento social que se vivió en 2020 y 2021, las instalaciones deportivas permanecieron cerradas por casi dos años, lo que ocasionó que sufrieran un deterioro debido a la falta de uso y de mantenimiento habitual.

Es visible el mal estado en que se encuentran los espacios deportivos, unos con más afectaciones que otros, tienen problemas tales como: goteras en los techos; humedad por acumulación de agua lo que ha provocado en algunos espacios el daño en la duela, algunas de las cisternas presentan fugas de agua, requieren mantenimiento en los sanitarios, problemas en la instalación eléctrica, en algunas pistas de atletismo les resulta necesario una nivelación y material como granzón, en las canchas de futbol que se encuentran empastadas algunas requieren mantenimiento correctivo y otras en su caso un cambio total, por mencionar algunas problemáticas.

Por ello la importancia que el área competente de la Alcaldía, en materia de obra pública, desarrollo, rehabilitación y mantenimiento urbano, realice las visitas a cada uno de los espacios deportivos para que pueda determinar las condiciones en que se encuentran éstos y los trabajos que considere sean necesarios realizarse; si se requiere una rehabilitación total, parcial o un mantenimiento integral. Lo anterior con la finalidad de que la comunidad cuente con espacios dignos y seguros para la práctica del deporte.

Con ello se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Gobierno de Milpa Alta 2021-2024, en el Eje 3. Bienestar para la igualdad y garantía de derechos, Línea estratégica 3. La promoción de la práctica del deporte cuyo objetivo es el aumento sustantivo de la práctica deportiva en la población de Milpa Alta. En el que uno de sus ejes de acción es el de rehabilitar y recuperar espacios deportivos, considerando atributos de inclusión para



Milpa Alta
2021 2024

Avenida México esquina Constitucion 5/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

INNOVADOR
EN DERECHO



personas con discapacidad, así como adaptación de canchas existentes para la práctica de varios deportes.



16. Acorde a lo establecido en el manual administrativo de la Alcaldía Milpa Alta, la función principal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano es la de instrumentar las acciones pertinentes para la oportuna provisión de los servicios en materia de obra pública, desarrollo, rehabilitación y mantenimiento urbano. Y como parte de sus funciones básicas se encuentran el de rehabilitar escuelas, construir y rehabilitar parques, mercados públicos, bibliotecas, museos y demás centros de servicio sociales, culturales y deportivos para aprovechamiento de la ciudadanía.

Así también en el mismo ordenamiento, una de las funciones básicas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía es el de vigilar el adecuado funcionamiento de bibliotecas, museos, centros sociales y módulos deportivos.

17. Desarrollar, Implementar e invertir en políticas públicas que promuevan la activación física a través del deporte y la recreación activa traen consigo beneficios sanitarios, sociales y económicos que contribuirán directamente a una buena salud y bienestar de los habitantes de esta Alcaldía Milpa Alta

Es bajo estas consideraciones, que la Concejal Diana Olivos García solicitó al Pleno de este H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- QUE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A FIN DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA DEMARCACIÓN.

SEGUNDO.- QUE PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ALCALDIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA YA QUE ÉSTA ES LA ENCARGADA DE COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS.



Milpa Alta
2021-2024

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la Magón

TERCERO. – QUE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DETERMINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE EN ESTE MOMENTO SEAN FACTIBLES REALIZARSE, CON EL MATERIAL, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y PRESUPUESTO CON EL QUE SE CUENTE EN ESTE EJERCICIO 2022

CUARTO.- QUE EN EL CASO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DETERMINE QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, POR QUE EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2022 YA NO SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS, ESTO SEA CONSIDERADO EN SU PROYECCIÓN DEL PROGRAMA ÓPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2023.

QUINTO.- QUE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA CONSIDERE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO Y EN SU CASO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA LOS CENTROS RECREATIVOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DONDE ASÍ SE REQUIERA, EN SU PROYECCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, DE MANERA INMEDIATA, DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

OCTAVO.– PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES, EN LA GACETA DE LA ALCALDÍA Y EN EL MICROSITIO DE INTERNET QUE AL EFECTO DISPONGA EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, EN LOS TÉRMINOS QUE MANDATA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.



Milpa Alta
2021-2024

Avenida México esq.oma Constitución s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

INNOVADOR
+ DERSCE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

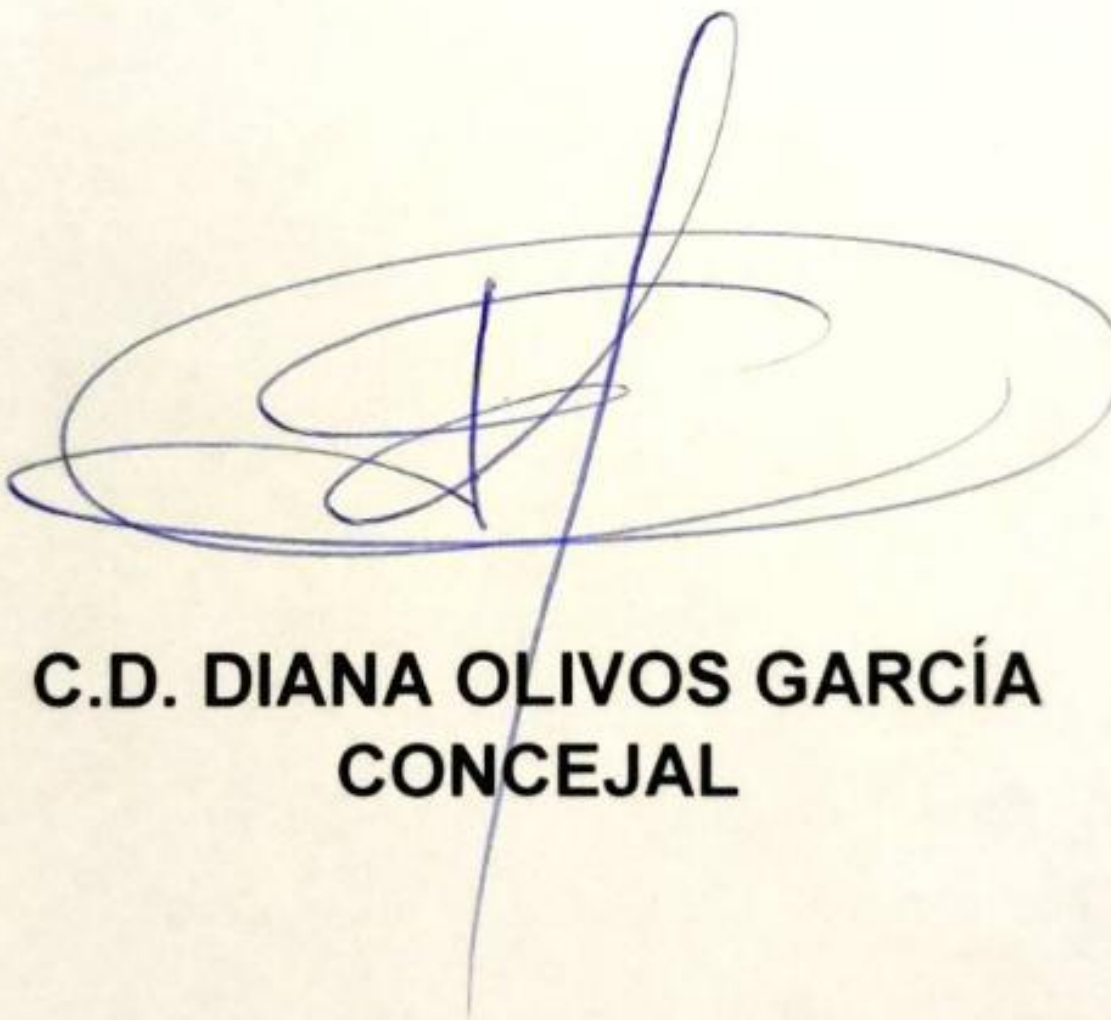


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

SIGNA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS QUE TENGAN LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA DEMARCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A ESTOS CENTROS RECREATIVOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.



C.D. DIANA OLIVOS GARCÍA
CONCEJAL



Milpa Alta
2021 - 2024

Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS QUE TENGAN LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA DEMARCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A ESTOS CENTROS RECREATIVOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD; en la Alcaldía de Milpa Alta de la Ciudad de México a los 30 días del mes de agosto de 2022.

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO

DE LA ALCALDIA MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA**

**LIC. VERÓNICA LINARES BURGOS
CONCEJAL**

**LIC. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO
CONCEJAL**



Milpa Alta
2021 - 2024

Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

Helen Macias Lobato.
LIC. HELEN MACÍAS LOBATO
CONCEJAL

[Firma]
MTRO. HEBER ALAN LEON FLORES
CONCEJAL

[Firma]

LIC. MARIA TERESA CAMPUZANO
MENDOZA
CONCEJAL

[Firma]

LIC. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA
CÓRDOVA
CONCEJAL

[Firma]

LIC. ÁNGEL DEL CARMEN
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL

[Firma]

LIC. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUIZ
CONCEJAL

[Firma]

LIC. VICENTE CABELLO OSORIO
CONCEJAL

[Firma]

C.D. DIANA OLIVOS GARCÍA
CONCEJAL



Milpa Alta
2021 - 2024

Avenida México esquina Constitución S/N
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 58623150 ext. 2036

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS